



CTCP-10-00533-2018

Bogotá, D.C.,

Señora

**MARÍA JOSEE PRESUTTI FLOREZ**

mpresutti@acontis.co

Asunto: Consulta 1-INFO-18-006123

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	19 de 04 de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-344-CONSULTA
Tema	Vinculación con el CTCP

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, y 2170/2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

*El CTCP tiene una serie de comités ad-honorem, en la cual participan expertos y docentes en los temas de cada comité en representación de entidades privadas, como contadores independientes, representantes de entidades gubernamentales y miembros del CTCP. Si su entidad cumple los requisitos abajo expuestos nos lo hace saber.*

#### CONSULTA (TEXTUAL)

*Mi nombre es Maria (sic) Josee Presutti Florez Directora Comercial y de Servicio al Cliente de ACONTIS empresa dedica a la prestación de servicios contables y financieras en la región Caribe.*

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



*Me gustaría (sic) saber si hay alguna manera en que las empresas como nosotros se vinculen ante el CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PUBLICA.*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 33 de la Ley 43 de 1990 y los numerales 5° y 6° del artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, El CTCP mantiene comités ad-honorem, en los cuales participan representantes de entidades gubernamentales, contadores públicos de entidades privadas, contadores públicos independientes, docentes universitarios, y miembros del CTCP.

Los comités existentes actualmente corresponden con lo siguiente:

- Comité Sistema Documental Contable
- Comité de Aseguramiento
- Comité del Sector Real
- Comité Técnico del Sector Financiero
- Comité de Expertos Tributaristas
- Comité de Expertos en Valuación de Activos y Pasivos
- Comité de Expertos NIIF
- Comité de Expertos NAI
- Comité Técnico de las Entidades sin Ánimo de Lucro
- Mesa Nacional de Educación

Para pertenecer a estos comités, se requiere una invitación formal por parte del CTCP, pertenecer a la entidad que representan o ser profesionales independientes, de conformidad con el reglamento del comité, y cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar como mínimo con estudios superiores a nivel de especialización, o acreditación por un organismo internacional en materias relacionadas con temas económicos, financieros o contables. Los estudios de posgrado pueden reemplazarse con experiencia docente en materias afines con los temas antes mencionados no inferior a tres (3) años, en una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
- b) Si son funcionarios de alguna entidad, desempeñarse como gerente (o su equivalente), en áreas contables y/o financieras. Para el caso de las firmas de contadores que representen, ser socios o gerentes (o su equivalente).

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Comutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



- c) Tener una experiencia mínima de tres (3) años como asesor independiente o como responsable en las áreas de contabilidad, financiera y/o afines (excepto tributaria, a menos que se trate del comité de expertos tributaristas), bien sea de la entidad (si se trata de funcionarios) o en la firma (si se trata de profesionales vinculados a firmas de contadores).

Otra forma de participar es la revisión y análisis de los proyectos de discusión pública en los que se incorporan propuestas de cambios de los marcos de contabilidad, información financiera y aseguramiento.

Todos los comités se desarrollan en Bogotá, los costos de alimentación, hospedaje y desplazamiento para los miembros de cada comité que estén fuera de Bogotá, los asume cada participante, pues el comité es ad-honorem, sin embargo, muchas veces se logra la comunicación por teleconferencia o vía Skype.

Por tanto, si usted considera que algún miembro de su entidad cumple los requisitos para participar en alguno de los comités antes referidos, por favor no lo hace saber, enviando la hoja de vida con sus anexos al correo [mpachonp@mincit.gov.co](mailto:mpachonp@mincit.gov.co), y especificando en cual(es) comité(s) desea participar.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que un concepto posterior modifica los conceptos que se hayan expedido con anterioridad y que se refieran al mismo tema, así no se haya efectuado referencia específica en el nuevo concepto.

Cordialmente,

  
**LEONARDO VARÓN GARCÍA**  
Consejero CTCP

Proyecto: María Amparo Pachón Pachón  
Consejero Ponente: Leonardo Varón García  
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco.



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO**  
**INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 18 de Mayo:del 2018

**1-INFO-18-006123**

Para: **mpresutti@acontis.co**

**2-2018-008498**

MARIA J. PRESUTTI

Asunto: CONSULTA 2018-344

Buenos días

Adjunto respuesta a consulta 2018-344

**LEONARDO VARON GARCIA**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Anexos: 2018-344.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Commutador(571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



CD-FM-009.v12